



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 224-2015-SUNARP/SG**

Lima, 14 OCT. 2015

VISTO, el Informe Técnico N° 034-2015-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Memorándum N° 726-2015-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°333-2014-SUNARP/SN, de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que ha propuesto efectuar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego SUNARP; a través de la cual la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central habilitará mayores recursos presupuestales a las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de las Unidades Ejecutoras 003 SUNARP Sede Chiclayo, 004 SUNARP Sede Trujillo y 007 Zona Registral I Sede Piura;

Que, mediante el Memorándum N° 726-2015-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la autorización de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015;



LPC/csp

Que, mediante los numerales 1.11 y 1.12 del Artículo Primero de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN, se delega al Secretario General de la SUNARP, la facultad de "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2014-EF" y "Aprobar la formalización de Notas para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático".

Que, es necesario autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, requerida con cargo al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01 y del numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	067	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DE LA:			(En nuevos soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SUNARP SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			335 300,00
2.5 Otros Gastos			131 926,00
		Sub Total	467 226,00
6 GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			49 500,00
		Sub Total	49 500,00
		TOTAL UE 001	516 726,00
		TOTAL EGRESOS	516 726,00



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : **003** **SUNARP – SEDE CHICLAYO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0113** **SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL**
PRODUCTO : **3.000001** **Acciones Comunes**
ACTIVIDAD : **5.000276** **Gestión del Programa**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **2** **Recursos Directamente Recaudados**

5 GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos

Sub Total

95 929,00

95 929,00

TOTAL UE 003

95 929,00

UNIDAD EJECUTORA : **004** **SUNARP – SEDE TRUJILLO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0113** **SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL**

PRODUCTO : **3.000001** **Acciones Comunes**
ACTIVIDAD : **5.000276** **Gestión del Programa**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **2** **Recursos Directamente Recaudados**

5 GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos

Sub Total

35 997,00

35 997,00

TOTAL UE 004

35 997,00

UNIDAD EJECUTORA : **007** **ZONA REGISTRAL I SEDE PIURA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0113** **SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL**

PRODUCTO : **3.000001** **Acciones Comunes**
ACTIVIDAD : **5.000276** **Gestión del Programa**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **2** **Recursos Directamente Recaudados**

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

Sub Total

335 300,00

335 300,00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Sub Total

49 500,00

49 500,00

TOTAL UE 007

384 800,00

TOTAL EGRESOS

516 726,00

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de cinco (05) días, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,




CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp